



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2021-00056-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular  
DEMANDADO : Elcira Coronado Collazos  
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.  
APODERADO : Dr. Luis Eduardo Polanía Unda

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a impartir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P

En consecuencia el despacho,

#### DISPONE:

**APROBAR** en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

#### Firmado Por:

**Patricia Del Carmen Soto Bermeo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781bdabf45bb604940e82053ef683bfde7e2d9b3314b46fd273b3ee0e6e00ce2**  
Documento generado en 27/04/2022 12:02:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>